



RESOLUCIÓN N° 182 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL BALANCE HÍDRICO SUPERFICIAL DEL PARAGUAY.----

Asunción, 27 de MARZO de 2.018.

VISTO: El Memorando N° 151/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, firmado por el Ingeniero David Farina, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, por la cual se solicita aprobar el "Balance Hídrico Superficial del Paraguay", elaborado con el apoyo del Programa Marco para la Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Plata, en relación con los efectos Hidrológicos de la Variabilidad y el Cambio Climático, la providencia de fecha 13 de marzo de 2018, firmada por el Director de Gabinete, y;

CONSIDERANDO: Que, el Balance Hídrico Superficial del Paraguay analizado en este caso, ha sido elaborado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 3239/07 "De los Recursos Hídricos del Paraguay". Que, la Ley N° 1561/00 "De creación de la Secretaría del Ambiente establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Secretaría del Ambiente, siendo las mismas las de determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales, proponer y difundir sistemas más aptos para la protección ambiental y para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el mantenimiento de la biodiversidad; apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente.

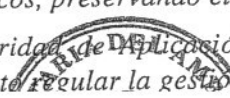
Que, en el marco del Proyecto "Programa Marco para la Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Plata, en relación con los efectos Hidrológicos de la Variabilidad y el Cambio Climático", se ha determinado y acordado aplicar el modelo denominado CHAC-TEMEZ como metodología acordada por los cinco países del Comité Intergubernamental Coordinador de los países de la Cuenca del Plata, a los efectos de elaborar el Balance Hídrico Superficial de la Cuenca del Plata.

Que, en este contexto se presentó el Informe denominado "ELABORACIÓN DEL BALANCE HÍDRICO SUPERFICIAL DE LA CUENCA DEL PLATA (TERRITORIO PARAGUAYO) APLICANDO LA METODOLOGÍA ACORDADA POR LOS CINCO PAÍSES" REALIZADO POR LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA-FUNDAINGE, en el marco del Proyecto "Programa Marco para la Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Plata, en relación con los efectos Hidrológicos de la Variabilidad y el Cambio Climático" fue presentado a la SEAM (Punto Focal del CIC Plata) para su aprobación.

Que, se ha trabajado en forma coordinada con la Dirección de Meteorología e Hidrología (DMH-DINAC), la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), la ITAIPU Binacional, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), la Universidad Nacional de Asunción y con Universidad Nacional de Itapúa, conforme a la metodologías acordadas por el país.

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 1561/00 establece, como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas; asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, siendo la SEAM, Autoridad de Aplicación de la Ley 3239/07 "De los Recursos Hídricos del Paraguay" tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas





RESOLUCIÓN N° 182 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL BALANCE HÍDRICO SUPERFICIAL DEL PARAGUAY.----

dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay.-----

Que, el Artículo 10 de la Ley 3239/07, establece entre las atribuciones de la autoridad de los recursos hídricos generar el Balance Hídrico Nacional, que permitirá conocer la disponibilidad de los recursos hídricos con la que cuenta el país para determinar la factibilidad de otorgar permisos y concesiones de usos y aprovechamientos.-----

Que, la Ley N° 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Artículo 18° inc. g) que es atribución del Ministro - Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, conforme al Decreto N° 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

EL MINISTRO

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Art.1°.- APROBAR el "Balance Hídrico Superficial del Paraguay" elaborado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3239/07 "De los Recursos Hídricos del Paraguay" el cual que forma parte del anexo de la presente resolución.-----

Art.2°.- INSTAR a las instituciones que desarrollan monitoreos hidrológicos e meteorológicos, coordinar acciones con la SEAM para actualizar y operativizar en forma permanente y sistemática los valores del Balance Hídricos Superficial, y a tales efectos fomentar proyectos de investigación e inversión para fortalecer la red hidrológica a nivel nacional.-

Art. 3°.- DIFUNDIR en la página Web de la Secretaría del Ambiente el mencionado estudio técnico para uso del público en general. -----

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan cumplida, archivar.-----



MARIA TERESA VÁZQUEZ
Secretaría General



ING. ETAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Secretario Ejecutivo
MINISTRO
Sambyhyhára



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Teresa Vázquez
Secretaria General
27 MAR 2018